



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DEL DISTRITO DE APATA
(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - APATA)**

2019 - 2022



I. TÍTULO DEL PROGRAMA:

Programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Apata (programa municipal EDUCCA - Apata).

II. PRESENTACIÓN:

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En el distrito de Apata, los principales problemas que se identifican son el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como la falta de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la población.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la municipalidad asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo, desarrollando diferentes actividades que van a promover la educación y cultura ambiental de toda la población. Logrando un distrito limpio con ciudadanos responsables con el cuidado del ambiente.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Apata, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir a mejorar la educación y cultura ambiental en los niños, jóvenes ya adultos del Distrito de Apata, Provincia de Jauja, Región Junín.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes para enfrentar diversos problemas ambientales.
- Promover la participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.

V. MARCO LEGAL:

5.1. CONTEXTO NACIONAL:

- **Constitución Política del Perú:**
Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N.° 27783:** Ley de Bases de la Descentralización:
Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- **Ley N.° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades:
Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N.° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N.° 28611:** Ley General del Ambiente
Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental

responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental
(h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente
Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021
Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación
Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una

conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado el 30 de diciembre de 2012. Tiene por objetivo general, desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N.° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022
Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

5.2. CONTEXTO REGIONAL:

- Ordenanza Regional N° 006-GRJ-CR, aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional de Junín al 2024, Artículo 2, lineamiento 8, en la que se establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental orientado a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo local y

regional con participación plena de la sociedad.

- Directiva N° 011-2018-D-UGEL/J, Orientaciones para la reducción del uso de material descartable y el adecuado aprovechamiento de residuos sólidos en las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la UGEL – Jauja.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El Programa Municipal EDUCCA, tendrá un periodo de vigencia del 2019 al 2022. Se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales los cuales son reportados a final del último semestre.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

El distrito de Apata está ubicado en la Provincia de Jauja, Región Junín. Situada en el centro de país, a 3,340 m.s.n.m., con coordenadas geográfica 11°51'09" Latitud sur, 75°21'10" longitud oeste, respecto al Meridiano Greenwich. Entre las provincias de Jauja y Concepción.

Está localizado en la zona central del Perú, extremo noreste, margen izquierda del río Mantaro, a 16 km. Al sur de la ciudad de Jauja y a 30 Km al norte de Huancayo, y a solo 275 km. de Lima.

De acuerdo al Censo Nacional de XI Población del distrito de Apata en el año 2017 había 4,284 habitantes.

7.1. ALTITUD Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

Se encuentra 3340 msnm, región Quechua, Suni y Puna, se encuentra entre las coordenadas geográficas 11°51'09" latitud sur y 75°21'10" Longitud Oeste, con respecto al meridiano de Greenwich.

7.2. EXTENSIÓN Y LÍMITES:

Por el norte: Limita con los Distritos de San Lorenza, El Mantaro, Masma Chiche, Julcan y Molinos.

Por el sur: Limita con los Distritos de Matahuasi, Santa Rosa de Ocopa, Heroínas Toledo, San Jerónimo y Comas.

Por el este: Limita con los distritos de Monobamba, y una parte de Comas.

Por el oeste: Limita con el centro Poblado Menor de Yanamucllo, Matahuasi y Concepción.

7.3. DIVISIÓN POLÍTICA:

Comprende 06 barrios, 5 anexos y un centro poblado menor, conforme se detalla a continuación:

- Barrio Libre Oriental
- Barrio Cocharcas
- Barrio Pariahuanca
- Barrio Huamantanga.
- Barrio Progreso
- Barrio 15 de Setiembre.
- Barrio Libre Central
- Barrio Miravalle.
- Anexo de Santa María.
- Anexo La Nueva Esperanza
- Anexo de la Unión
- Anexo de Paucar
- Anexo de San José
- Centro Poblado Menor de Chicche

7.4. ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

- En el Distrito de Apata hay catorce comités de vaso de lecho.

7.5. POBLACIÓN EDUCATIVA:

Las Instituciones Educativas dentro de todo el Distrito son:

- PRONOEI I CICLO PEQUEÑOS ENCANTOS BARRIO PARIAHUANCA.
- PRONOEI I CICLO “HUELLITAS MÁGICAS” BARRIO COCHARCAS.
- PRONOEI II CILO “VIRGEN DE COCHARCAS” BARRIO HUAMANTANGA.
- PRONOEI I CICLO “PASITOS FELICES” ANEXO DE SANTA MARÍA. PRONOEI I CICLO “GUIANDO TUS PASOS” ANEXO LA UNIÓN.
- PRONOEI I CICLO “MAGIA DEL SABER” ANEXO DE SANTA MARÍA.

- PRONOEI II CICLO “MI PEQUEÑO UNIVERSO” CENTRO POBLADO MENOR DE CHICCHE.
- J.N.E. N° 152 “ZOILA ABIGAIL GARCÍA MARTÍNEZ” APATA.
- JARDÍN N° 1512 “NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS” BARRIO COCHARCAS.
- INICIAL “INMACULADA CONCEPCIÓN” N° 145 CENTRO POBLADO MENOR DE CHICCHE.
- INICIAL “ESTRELLITAS DEL SABER” N° 399 ANEXO DE LA NUEVA ESPERANZA.
- INICIAL N° 156 “LA VIRGEN LA CHAPETONA” ANEXO DE PAUCAR.
- JARDÍN N° 1513 “ESTRELLITAS DE BELÉN” ANEXO DE SANTA MARÍA.
- I.E. 30490 – “MANUEL HERACLIO GARCÍA DE LAS CASAS” APATA.
- I.E. “ANGELITOS DE JESÚS” N° 414 ANEXO LA UNIÓN.
- I.E. N° 30495 ANEXO DE PAUCAR.
- INICIAL Y PRIMARIA I.E. N° 30555 ANEXO DE SAN JOSÉ.
- COLEGIO NACIONAL MIXTO “LIBERTADOR RAMÓN CASTILLA” APATA.
- I.E.M. “ROSALVINA NÚÑEZ ORIHUELA” N° 30497 ANEXO DE SANTA MARÍA.
- I.E. “MARCOS VÉLIZ SOTO” N° 30494 ANEXO DE LA NUEVA ESPERANZA.
- I.E. “VICTOR ANDRÉS BELAUNDE” ANEXO DE LA NUEVA ESPERANZA.
- I.E. “SANTÍSIMO NIÑO JESÚS DE PRAGA” N° 30496 ANEXO LA UNIÓN.
- I.E.I. “NATIVIDAD DE COCHARCAS” APATA.
- I.E. “AUGUSTO GARCÍA CUADRADO” ANEXO DE SAN JOSÉ.
- I.E. “PEDRO BARRETO JIMENO” N° 30493 CENTRO POBLADO MENOR DE CHICCHE.
- I.E. “MAXIMILIANO ROJAS RAMÍREZ” CENTRO POBLADO MENOR DE CHICCHE.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA - Apata), beneficiará a toda la población del Distrito, se trabajará con instituciones educativas, barrios anexos y centro poblado en general.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA - Apata), es un instrumento municipal, de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Yauyos para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Yauyos y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como componentes de intervención:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

a) Escolares

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares o Policías Ambientales Escolares, que son niños y adolescentes líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre sus compañeros de estudio y localidad. Son elegidos por aula y son los encargados de coordinar, promover con el resto de sus compañeros la realización de actividades en beneficio positivo del ambiente.

Perfil de los Policías Ambientales Escolares – PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Trabajo en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formado como PAE.

Funciones de los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de miembros de la institución educativa en eventos de sensibilización en cuidado del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar fomentar comportamientos ambientales apropiados.

b) Comunerros:

La participación de los comuneros es importante, a través de la formación de promotor ambiental comunitario quien será elegido por asamblea general, los promotores ambientales comunitarios son líderes que trabajan de la mano con la municipalidad, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Perfil de los Policías Ambientales Comunitarios – PAC:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Funciones de lo PAC:

- Fomentar comportamientos ambientales adecuados.
- Facilitar la identificación y solución a problemas ambientales de su localidad.
- Los PAC, participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

7.6. IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES PROBLEMAS Y SUS CAUSA SOCIO-AMBIENTALES:

La población del Distrito de Apata, se dedica a actividades ligadas a la ganadería, agricultura, comercio. Hay profesionales y técnicos que laboran fuera del Distrito.

La ganadería es la principal fuente económica de los pobladores, hay empresarios que procesan la leche y sus derivados, todos estos productos son vendidos en la zona y algunos han aprovechado esta oportunidad para crecer como empresario y vender sus productos a nivel regional. Un atractivo turístico es la planta de leche ubicado en la carretera central, donde a diario expenden helados a los transportistas y público visitante.

En la zona rural del Distrito, los comuneros se dedican a la crianza de llamas y alpacas en cantidad, el cual los beneficia por la venta de carne y lana.

7.6.1. Principales problemas ambientales identificados:

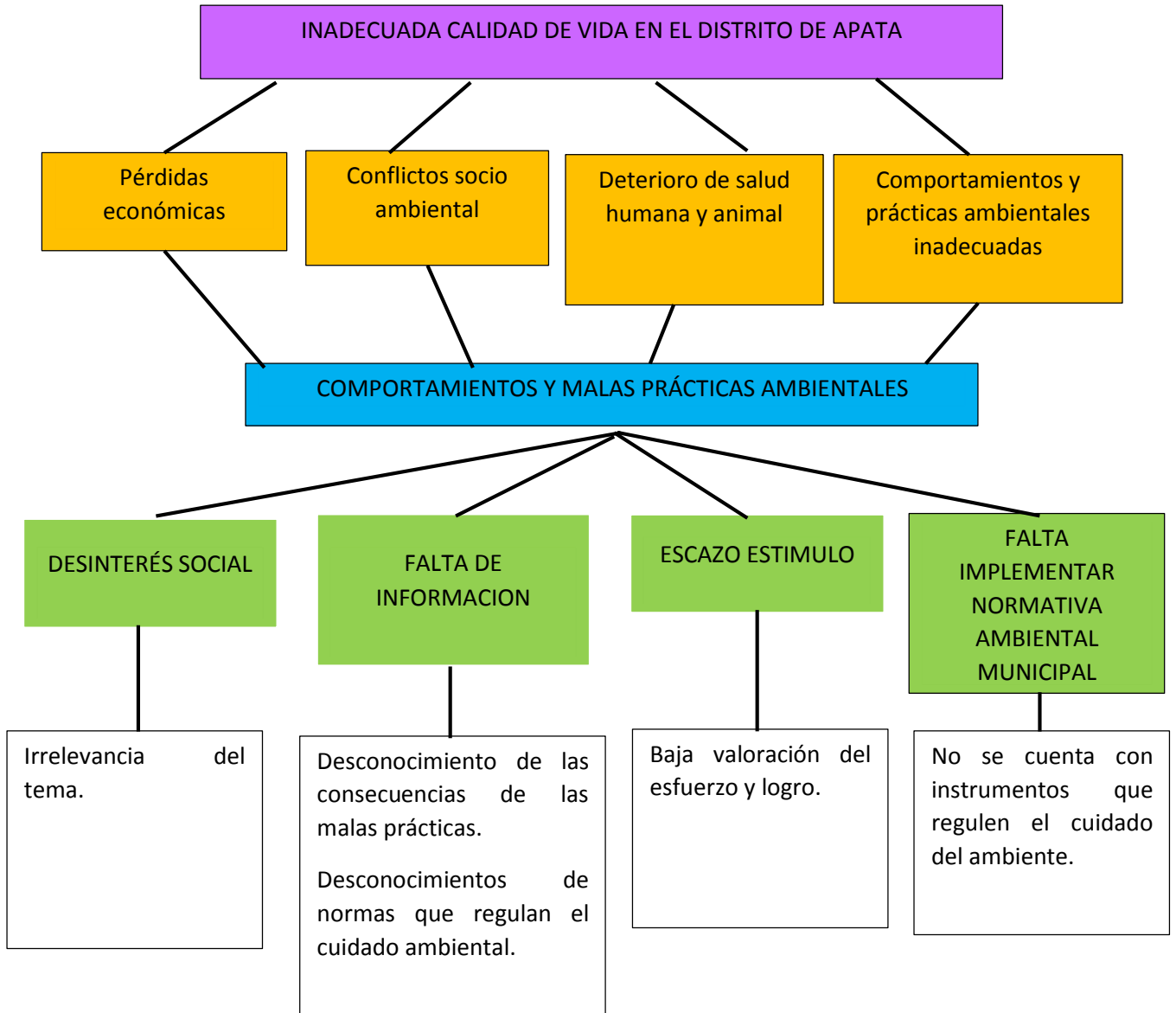
Uno de los principales problemas que cuenta el Distrito es la contaminación por residuos sólidos. La falta de educación ambiental hace que los pobladores arrojen sus residuos sólidos a los ríos, canales de riego, áreas privadas abandonadas, entre otros. Otro problema es la quema de residuos sólidos.

Según el estudio de caracterización realizado en el año 2016, la GPC que fue de 0.283 Kg/hab/día, con densidad promedio de 275.83 Kg/m³ de residuos domiciliarios, el componente que predomina más son los residuos sanitarios con un 14.93%, a su vez residuos inertes 13.39%, luego las bolsas 12.18% y materia orgánica de 11.51%.

Otro problema identificado es el mal uso de los recursos hídricos, Apata es muy rico ya que cuenta con 34 lagunas dentro de su territorio, esta agua es usada para crianza de truchas donde realiza un mal manejo de las vísceras ya que debido a la lejanía no pueden ser supervisadas por los entes correspondientes.

7.6.2. Sobre Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental:

Para la formulación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Apata, se realizó un análisis sobre los comportamientos, hábitos y costumbres como se muestra:



VIII. LINEAS DE ACCION:

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE APATA 2022

LINEAS DE ACCION / ACTIVIDAD	ACTIVIDADES
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	<p>Actividad 1.1.1:</p> <p>Formación de promotores ambientales escolares.</p> <p>Con la finalidad de desarrollar conciencia ambiental desde temprana edad y formar hábitos, valores y prácticas ambientales responsables, la municipalidad distrital de Apata motivará a los estudiantes a participar de la gestión ambiental y formarlos como ciudadanos ambientalmente responsables, líderes en la comunidad educativa, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares (según la norma vigente de la aplicación del enfoque ambiental) y promoviendo Proyectos Educativos Ambientales Integrales demostrativos.</p>
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	<p>Actividad 1.2.1:</p> <p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>El Distrito no cuenta con espacios de integración social que promuevan las buenas prácticas ambientales, por ello se implementará espacios de integración social, educación, promoción de buenas prácticas ambientales con la participación de instituciones educativas, población y municipalidad con el fin de ser un distrito con identidad colectiva que permita una mejor percepción ambiental y una relación más respetuosa con el entorno natural.</p>
2. Cultura y comunicación ambiental	<p>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <p>En el distrito de Apata, la población está acostumbrado a los malos hábitos de consumo y falta de valoración a su entorno natural como parte de su identidad colectiva, también se percibe la falta de valores, conocimientos y</p>

	<p>actitudes que contribuyan a mejorar su relación con el ambiente.</p> <p>La Municipalidad Distrital de Apata implementará campañas informativas con estrategia comunicacional y coordinará con emisoras radiales con el fin de persuadir a la población en el cambio de comportamiento y hábitos.</p>
3. Ciudadanía y participación ambiental	<p>3.1. Formación de promotores ambientales juveniles:</p> <p>La Municipalidad Promoverá la participación activa de jóvenes en coordinación la parroquia del Distrito.</p>
	<p>3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios:</p> <p>El Distrito de Apata, cuenta con 08 barrios, 05 anexos y 01 centro poblado, se tuvieron reuniones de coordinación donde todos se comprometieron a trabajar en cuidado del entorno y cuidado ambiental.</p> <p>Con la finalidad de promover una participación activa se conformarán a los promotores ambientales comunitarios con el fin de velar el cuidado ambiental, los PAC tendrán el reconocimiento acreditación para cumplir adecuadamente sus funciones.</p>

IX. ALIADOS

- Instituciones Educativas del Nivel Primaria, Secundaria y Superior.
- Transporte.
- Comisión Ambiental Municipal.
- Unidad de Gestión Educativa Local JAUJA.
- Director y docentes de las instituciones educativas.
- Agentes municipales de los barrios, anexos y centro poblado.
- Emisoras Radiales.

X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa, la Municipalidad otorgará los recursos municipales a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos,

considerados en el Plan de trabajo anual, que estará alineado al Plan Operativo Institucional, el cual es aprobado anualmente.

XI. REPORTE ANUAL

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, emitirá al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas en el plan de acción del plan anual de trabajo.